

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

HECHO ESENCIAL INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 0837

Santiago, 1 de septiembre de 2014

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

REF.: Comunica acuerdos en Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 inciso segundo y artículo 10 de la Ley N°18.045 y en la sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado para ello, cumplo con informar, en calidad de hecho esencial, que con fecha 29 de agosto de 2014, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria San Patricio S.A. (la "**Sociedad**"), adoptándose los siguientes acuerdos:

- a)** Se aprobó la fusión por incorporación de Santa Bárbara S.A. en la Sociedad, permaneciendo esta última, la cual quedará sujeta a la condición suspensiva consistente en que Santa Bárbara y sus acciones se inscriban en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. La fusión tendrá efecto y vigencia contable a partir del último día de aquel mes en que mandatarios de la Sociedad y Santa Bárbara S.A. hayan otorgado una escritura pública, en virtud de la cual den por cumplida la condición suspensiva referida anteriormente, la que en todo caso deberá otorgarse a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se cumpla la condición a la que está sujeta la fusión.
- b)** Se aprobaron los siguientes antecedentes que sirvieron de base para la fusión aprobada: **(i)** Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2014 y de Santa Bárbara S.A. al 1 de julio de 2014, ambos auditados íntegramente por la empresa de auditoría externa Ernst & Young Limitada. **(ii)** Acuerdo de fusión en el que se describen los principales términos y condiciones de la fusión que se sometió a consideración de los accionistas de la Sociedad, entre los que se encuentran: la individualización de las sociedades que participan en la fusión, las modificaciones a los estatutos de la Sociedad, relación de canje de las acciones, etc. **(iii)** Informe pericial preparado por la perito señorita Verónica Ruz Farías.

Avda. Vitacura 2939, piso 12
Las Condes - Santiago - Chile
Fono: (56-2) 280 0480
Fax: (56-2) 280 0481

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

- c)** Se aprobó la relación de canje para los accionistas de Santa Bárbara S.A., de acuerdo a la junta extraordinaria de accionistas, los accionistas de Santa Bárbara S.A. recibirán 0,019961234761140 acciones de la Sociedad por cada acción de Santa Bárbara S.A. de que sean titulares. Asimismo, los accionistas aprobaron la renuncia hecha por el accionista mayoritario de 886 acciones que le correspondían en la Sociedad, producto de la aplicación de la relación de canje, a fin de que estas acciones sean entregadas a los accionistas minoritarios de Santa Bárbara S.A. que resulten con fracciones de acciones.
- d)** Se aprobó el aumento de capital de la Sociedad en \$54.729.835.496, mediante la emisión de 5.578.242.676 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se destinarán íntegramente a los accionistas de Santa Bárbara S.A., en pago y como única contraprestación por la incorporación de los activos, pasivo y patrimonio de dicha entidad a la Sociedad con motivo de la fusión. En consecuencia con posterioridad a la fusión, el capital de la Sociedad ascendería a la suma de \$58.346.102.239, dividido en 10.232.207.729 acciones, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.
- e)** Se aprobó una disminución de capital de la Sociedad en la suma de \$46.166.620.010, representativa de las 4.504.315.949 acciones de su propia emisión que la Sociedad adquiere producto de la fusión con Santa Bárbara S.A. y cancelar dichas acciones. En consecuencia el capital de la Sociedad asciende a la suma de \$12.179.482.229, dividido en 5.727.891.780 acciones, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.
- f)** Con motivo de los acuerdos de fusión, aumento de capital de la Sociedad y su posterior disminución, se aprobó sustituir el artículo quinto, de los estatutos, y agregar nuevos artículos transitorios, así como también un nuevo texto refundido de los estatutos de la Sociedad.
- g)** Se facultó y autorizó ampliamente al Directorio de la Sociedad, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la junta, para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar la fusión, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos, y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar la fusión, incluyendo el otorgamiento de la escritura de materialización y los demás acuerdos adoptados en la junta.
- h)** Conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la fusión concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Para los efectos del derecho a retiro, se considerará como accionistas disidentes a todos aquéllos que en la presente junta se opongan a la fusión y a todos aquéllos que, no habiendo concurrido a la junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de celebración de la junta. La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario electrónico El

Avda. Vitacura 2939, piso 12
Las Condes - Santiago - Chile
Fono: (56-2) 280 0480
Fax: (56-2) 280 0481

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

Mostrador y además se enviará una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho, al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Antonio Lira Belmar
Gerente General
Inmobiliaria San Patricio S.A.

Avda. Vitacura 2939, piso 12
Las Condes - Santiago - Chile
Fono: (56-2) 280 0480
Fax: (56-2) 280 0481